

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar, por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos, de carrera en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.1. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramientos

Por el Director general de Sanidad se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos en los destinos que se les asigne y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los aspirantes nombrados, en el supuesto que en los destinos que se les asignen sean de carácter provisional, quedarán obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido para tomar posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

12.2. Lagunas.

En lo no previsto expresamente en las bases de esta resolución, el Director general resolverá, con arreglo a las normas vigentes, y si éstas no contemplasen el supuesto específico, procederá a su aplicación analógica. Iguaes principios se aplicarán para las actuaciones del Tribunal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de junio de 1977.—El Director general de Sanidad, Víctor Arroyo Arroyo.

14428

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca el IX Concurso Nacional de Periodismo «Carlos Ruiz del Castillo» 1976.

En favor de un mejor conocimiento de la vida y la problemática de las Corporaciones Locales y como reconocimiento a quienes se destaquen por su atención a la temática de aquellas Entidades en la Prensa nacional, el Instituto de Estudios de Administración Local convoca el IX Concurso Nacional de Periodismo «Carlos Ruiz del Castillo», correspondiente al año 1976, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª El concurso comprende tres premios, independientes entre sí:

- Premio a la «Mejor campaña periodística».
- Premio al «Mejor artículo».
- Premio para «Informadores locales».

2.ª El premio a la «Mejor campaña periodística» se otorgará a la publicación de la Prensa nacional que durante el año 1976 hubiere dedicado mayor atención a la vida y los problemas de las Corporaciones Locales.

El Premio al «Mejor artículo» se otorgará al autor del publicado en la Prensa nacional durante el año 1976 sobre el tema libre que desenvuelva o resalte materia de especial interés para las Corporaciones Locales.

El premio para «Informadores locales» se otorgará a quien, reuniendo la condición de Cronista municipal o provincial, hubiere publicado en la Prensa nacional durante el año 1976 el mejor conjunto de crónicas o trabajos referidos a la Corporación que le tenga reconocida oficialmente dicha condición o título.

3.ª Los premios estarán dotados del siguiente modo:

- Premio a la «Mejor campaña periodística»: Comprende un premio en metálico de 100.000 pesetas y una placa de plata.
- Premios al «Mejor artículo» y para «Informadores locales»: Cada uno de ellos comprende un premio en metálico de 50.000 pesetas y un diploma acreditativo del mismo.

4.ª Los premios que comprende este concurso no podrán ser divididos, pero sí declarados desiertos si a juicio del Jurado los trabajos que concurren no alcanzan la suficiente calidad.

5.ª Los trabajos que concurren a este concurso, en sus diversos premios, deberán haber sido publicados en la Prensa nacional entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1976.

6.ª Las solicitudes para tomar parte en los premios al «Mejor artículo» y para «Informadores locales» deberán presentarse entre el 1 de julio y el 15 de septiembre de 1977, y serán dirigidas al Director del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Joaquín García Morato, 7, Madrid-10), indicando expresamente el premio a que se concursa.

Las solicitudes irán acompañadas de un original del trabajo o trabajos que se presenten, recortados y pegados en hojas de tamaño folio, en el que figure con claridad el título de la publicación en que aparecieron y la fecha de los mismos. Además del original indicado de los trabajos, se incluirán tres copias (o tres originales en su lugar).

Quienes concursen al premio para «Informadores locales» deberán acompañar además a la solicitud certificación de la Corporación correspondiente en la que se acredite la condición o título de Cronista oficial del concursante.

7.ª El premio a la «Mejor campaña periodística» se adjudicará a aquella publicación de la Prensa nacional que, a juicio del Jurado, se estime acreedora del mismo. En todo caso, no será requisito imprescindible para la obtención de este premio la concurrencia al mismo mediante la presentación formal de los trabajos, lo cual podrá hacerse, sin embargo, de manera optativa y libre.

8.ª La adjudicación de los premios se realizará por un Jurado, compuesto por cinco miembros. Lo presidirá el Director del Instituto o persona en quien delegue y formarán parte del mismo tres periodistas profesionales, cuyos nombres no se harán públicos hasta después del fallo, y el Jefe de la Sección de Prensa del Instituto de Estudios de Administración Local; a este último le corresponderá actuar también como Secretario del Jurado.

El Jurado tendrá en cuenta para la adjudicación de los premios no solamente el número de trabajos presentados, sino su calidad, interés, actualidad o resonancia.

Madrid, 7 de junio de 1977.—El Director del Instituto, José Antonio García-Trevijano Fos.

14429

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de la Dirección General de Tráfico, por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

1. En cumplimiento de lo prevenido en la norma 10, número 10.1 de la Resolución de fecha 6 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 174, del día 21 de julio), por la que se convocó concurso-oposición para ingreso en la Escala Subalterna de este Centro directivo, el Tribunal calificador ha acordado publicar la relación de aspirantes aprobados que se transcribe a continuación, colocados por orden de puntuación obtenida:

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
1	Blanco Sierra, Javier Manuel	14,75
2	Navarro Iranzo, Francisco	14,60
3	García González, José	13,50
4	Ostoraza Iruretagoyena, José María	13,00
5	Rodríguez Pandelo, Alfonso	12,83
6	Lucas Bravo, José Francisco	12,67

Número de orden	Apellidos y nombre	Puntuación
7	Mora Garrido, Eloy	12,66
8	Teixido Ortiz, Simón	12,50
9	Bayona Marsilla, Sixto Angel	12,25
10	Marcello Marín, Ramiro	12,17
11	Ferré Vergoños, José Luis	12,16
12	Pérez Aguilar, Francisco	12,03
13	Ayala Marín, Juan	12,02
14	Giner Soler, Salvador	12,01
15	Guerrero Bermúdez, Rafael	12,00
16	González Lorenzo, Julián	11,91
17	Cano Delgado, Fermín	11,85
18	Negro Guerra, José María	11,84
19	Rivas Burgos, Esteban	11,83
20	Mejías Cabello, Rafael	11,75
21	Mendoza Linares, Antonio	11,66
22	Pinero Sánchez, Francisco	11,51
23	Vicente Inglés, Salvador	11,50
24	Carramiñana López, Alberto	11,35
25	La ga Sánchez, José María	11,34
26	Gil Calvo, Alejandro	11,33
27	Fernández Torrico, Antonio	11,17
28	Hernández Lozano, José	11,16
29	Cabrera Dámaso, Francisco	11,11
30	Holgado Porto, Luis E.	11,08
31	Martín Gavilán, Cándido	11,06
32	Borrero Hernández, Luis M.	11,02
33	Fontanela Isorna, Ventura	11,01
34	Sánchez Fernández, Cándido	11,00
35	Nóvez Redondo, Pedro	10,91
36	Herrero García, Cesáreo	10,87
37	Fernández Palomares, Félix	10,86
38	Fernández Madrigal, Rafael	10,85
39	Pacheco Cortés, Sebastián	10,84
40	Palomar Calvo, José	10,83
41	Martínez García, José Antonio	10,75
42	Fontiveros Pedraza, Salvador Lucas	10,74
43	Urbón Sánchez, Alberto	10,71
44	Orcos Palmaseda, Juan José	10,70
45	Fernández Morena, Florentino	10,69
46	Antón Holanda, Arturo	10,68
47	Gracia Samperi, Francisco	10,67
48	Martín Sanz, Enrique	10,66
49	Cano Aguilar José Manuel	10,65
50	Rodríguez Vázquez, Manuel Angel	10,59
51	Riera Fiol, Antonio	10,58
52	Río Montero, Indalecio del	10,51
53	Ezquioga Vivern, Antonio	10,50
54	Jiménez Vilches, José	10,35
55	Caballero Solano, Benjamin	10,34
56	Troyano Bitan, Juan	10,33
57	Díaz Doblas, Juan	10,19
58	Bravo Díaz, Bibiano Antonio	10,18
59	Ruiz Muñoz, Juan Antonio	10,17
60	Herraiz Guijarri, Antonio	10,16
61	Quintana García del Moral, Pablo Alberto	10,08
62	Franco Valle, José Luis	10,06
63	Alix González, Carmelo	10,05
64	Bernat Izquierdo, Eduardo	10,04
65	Pérez Ibáñez, Rafael	10,03
66	Roig de la Cruz, Carlos Vicente	10,02
67	Martínez Corbera, Francisco	10,01
68	Peribáñez Martínez, Gratiliano	10,00
69	Moar Rivera, José Luis	9,94
70	Fiaño Pérez, César	9,93
71	Sebastián López, Pedro	9,92
72	Caro Godoy, Juan Antonio	9,91
73	Pérez Rodrigo, José	9,86
74	Concha López, Juan	9,85
75	Moreno López, Manuel	9,84
76	Salgado Moreno, Daniel Ramón	9,83

2. De acuerdo con lo previsto en la norma 11, números 11.1 y 11.2, de la referida resolución, los aspirantes que figuran en la relación anterior presentarán en el Negociado de Administración de Personal y Acción Social de la Sección de Administración de Personal e Inspección de esta Dirección General (calle Serrano, números 43 y 45, Madrid-1), y dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que a continuación se expresan:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado médico deberá estar expedido por cualquier Jefatura Provincial de Sanidad, dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo para la presentación de documentos.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otra Corporación pública por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de Honor.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delitos dolosos u otros que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas; esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en la convocatoria para la presentación de documentos. Los aspirantes comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 presentarán, además, los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

Cualquier omisión o falsedad de los documentos expresados podrá dar lugar a la exclusión del interesado o a su separación del servicio, si hubiera llegado a ingresar, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiera dar lugar.

Los aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, con arreglo al número 11.3 de dicha norma, debiendo presentar la documentación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación a que se refiere el apartado anterior, salvo si se tratara de un caso de fuerza mayor, debidamente justificado, serán eliminados de la relación de aprobados, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Madrid, 2 de mayo de 1977.—El Presidente del Tribunal, Ezequiel de Pablos Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

14430 RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos de segunda (Especialistas en Informática).

En cumplimiento del punto 4.1 de la convocatoria de 15 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de febrero de 1977), se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de Técnicos de segunda (Especialistas en Informática) en el Canal de Isabel II. De conformidad con la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1966 y el punto 1.1 de la convocatoria el número de vacantes se fija en catorce.

Aspirantes admitidos

	D. N. I.
Turno restringido	
Carretero Contreras, Enrique	369.491
Fernández Gómez, Eduardo	13.644.253
Franco Lahera, María Pilar	1.825.524
Lozano Gómez, Santiago	2.801.585
Martín Mateo, Javier	51.442.398
Montero Martín, Juan Carlos	51.328.299
Turno libre	
Caso Neira, Salvador	50.397.980
Fernández Sánchez, Jesús L.	2.508.407
Fernández Soria, María Dolores	1.483.169
Doñáueda Martínez, Pilar	5.355.390
Fernández Tabera, Miguel Angel	51.436.003
Gómez de Andrés, José Carlos	51.702.632
López-Peláez Sancho, María Pilar	1.382.507
Menéndez García, José Manuel	343.382
Nevado Arana, Fernando	787.640
Padilla Benitez, Mariano	24.120.847
Parra Logares, Amalia	1.332.677
Peñalver Matarranz, Pilar	1.489.570
Ramírez Prieto, José Antonio	1.084.269
Ramírez Rodríguez, Fernando	260.959
Rodríguez Díaz, Ignacio	50.279.528
Rodríguez Vázquez, Jorge	32.420.235
Romeralo Ballesteros, Jesús	4.102.503
Serrano Prieto, Juan Joaquín	667.416
Valero Muñoz, Antonio José	51.696.091
Vela de Rodríguez, Roberto	1.100.163